

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 1 de 64

**Solicitud Privada de Oferta SPVA 2023-78  
Exclusivo para aliados SIS**

**Generalidades**

- ✓ **La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la **ESU**.
- ✓ En este procedimiento de Solicitud Privada de Oferta solo estarán habilitados para participar los aliados proveedores de la Línea SIS de la Entidad.
- ✓ El interesado debe examinar el presente pliegos de condiciones, el cual se constituye obligatorio tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Distrito de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU**, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 2 de 64

### Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** por regla general dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU** de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar a indemnización alguna.
- ✓ Este proceso de selección está dirigido únicamente a los aliados proveedores de la línea SIS, los cuales fueron seleccionados en el proceso SPO 2023-1 y que, como resultado, fueron seleccionadas las siguientes empresas: Unión Temporal Colombia Segura 2023, Grupo Unión Eléctrica, Spectra Ingeniería S.A.S, empresas que a la fecha cuentan con contrato de aliado proveedor vigente.

#### 1. Objeto.

**Suministro, instalación y mantenimiento del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los organismos de seguridad y justicia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

#### 2. Alcance:

El alcance del objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende el fortalecimiento mediante el Suministro, instalación y mantenimiento del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de los organismos de seguridad y justicia como son Policía, Fiscalía, Fuerza Aérea Colombiana (FAC), Ejército del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 3 de 64

Se realizará de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas de cada organismo como se detalla a continuación:

### **ORGANISMO 1: EJÉRCITO**

Se implementará un sistema de gestión de seguridad potente y flexible, que permita monitorear eventos, administre personal, cree reportes, vistas dinámicas, monitoreo de la actividad del sistema, acceda a video y administre visitantes desde cualquier lugar, directamente desde su PC por medio de cliente web o aplicación móvil.

Debe contar con un control de acceso nativo, control de visitas y tener la capacidad de integrarse con sistemas de intrusión, sistemas de incendio y (VMS) sistemas de administración de video de terceros, DVR y NVR. La integración con estas plataformas de video debe permitir la reproducción del video, el monitoreo de video en tiempo real y manejo de video analíticas, como detección de movimiento, detección de objetos abandonados o retirados, formación de aglomeraciones, permanencia, merodeo, dirección, ingreso/egreso de zona, color, entre otros. Las integraciones de la plataforma de video deben estar disponibles, de forma predeterminada y/o integraciones de terceros que requieran licencias adicionales. Además de ser un robusto sistema que permita administrar las credenciales y los privilegios, debe contar con la gestión de control de acceso, video e intrusión en un cliente unificado propio de la plataforma que incluya:

1. La administración de ocupación y el control de áreas que permitan aplicar el anti-passback global y definir las restricciones de ocupación y los procedimientos de cierre en áreas clasificadas y sensibles.
2. Los comandos de teclado y las zonas de intrusión deben solicitar requisitos de verificación adicionales y señales de coacción.
3. Los mapas editables y las vistas dinámicas deben ofrecer información crítica de manera personalizable y que permitan encontrar, administrar y reconocer incidentes significativos en planos definidos por el usuario.
4. Debe contar con un portal de gestión de visitantes, debe ofrecer mayor control para crear y administrar reuniones con visitantes.
5. La gestión de accesos debe contar con una solución disponible 24/7 para administrar solicitudes de acceso de titulares de tarjetas sin la necesidad de involucrar directamente al equipo de seguridad.
6. Registro intuitivo de credenciales y tarjetas inteligentes.
7. Experiencia de video y control de acceso unificada.
8. Debe permitir monitorear de manera simultánea alarmas de diversas ubicaciones desde una estación de trabajo adecuada para tal fin. La capacidad de ver todos los datos de todos los sitios permite tener una visión completa de toda la operación. El monitoreo de alarmas de diferentes Instalaciones significa que los operadores pueden rotar la responsabilidad, aun cuando se encuentren en distintos edificios de un campus o en distintas ubicaciones. Cada sitio debe permitir comunicación directamente con el sitio principal, pero no depender de este para el control de acceso. Cada administrador del sistema satélite debe tener control completo sobre el hardware de campo para el control de acceso y la información del sistema relacionada con su ubicación específica.



**PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA**

**Código:** FT-M3-GJ-10

**Versión:** 10

Página 4 de 64

9. Debe tener la capacidad desde un único servidor que admita hasta 5,000 lectoras y 500,000 credenciales hasta una arquitectura corporativa distribuida que soporte un servidor de aplicaciones principal y hasta 60 servidores de aplicaciones o sitios.

<b>ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE MONITOREO</b>			
<b>SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA. CUARTA BRIGADA</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>SUMINISTRO RED DE CCTV</b>			
1	Router para punto de conexión de las redes locales del Sistema de Seguridad electrónica	UND.	1
2	Switch Core 24 Puertos POE, 685W. Incluye Fuente de alimentación de 1000W, 48V CC, 21A CA a CC industrial con función PFC	UND.	2
3	SFP module 1 Gb Multimode	UND.	4
<b>CONTROL DE ACCESO</b>			
4	lectora de proximidad y biométrica de huella dactilar. Incluye soporte de fabrica por 1 año	UND.	1
5	Electroimán 600 Lbs. Incluye accesorios de montaje	UND.	1
6	Botón de emergencia tipo Hongo con acrílico de protección	UND.	1
7	Botón de liberación iluminado, 12 VDC, la prueba de agresiones, Contacto NO/NC, Acabado Metálico.	UND.	1
8	Sensor de Apertura	UND.	1
9	Controlador de Acceso para 4 lectoras	UND.	1
10	Fuente Cargador para controlador de Acceso. Incluye Batería 12V (7Ah). Incluye Caja de montaje en pared de 14 x 12 pulgadas con cerradura y manipulación	UND.	1
11	Batería recargable, 12V (7Ah)	UND.	1
<b>SUMINISTRO SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y EQUIPOS CENTRO DE CONTROL</b>			
12	Estación para Video Wall victor Standard Workstation, Win10, victor Pro Client Instalado, Incluye soporte en sitio al siguiente día de instalado.	UND.	2
13	Estación para cliente victor Workstation, Win10, victor Pro Client Instalado, Incluye soporte en sitio al siguiente día de instalado.	UND.	2
14	Monitor industrial Full HD 55" 0,4mm Bezel. Incluye Sistema de montaje en pared con rieles, capacidad de peso de 150 libras	UND.	6
15	Teclado con Joystick victor USB PTZ Keyboard with Jog Shuttle	UND.	2
16	Licencia Base VMS Software victor Professional	UND.	1
17	Licencia de cliente para VMS	UND.	1
18	Licencia de modulo de Video Wall	UND.	2
19	Licencia de Joystickk	UND.	1



**PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA**

**Código:** FT-M3-GJ-10

**Versión:** 10

Página 5 de 64

20	Servidor victor Application Server 1U, Win Server 2016, RAID 1, victor Software y Licencias no incluidas	UND.	1
21	Licencia de integración Detección de Incendios	UND.	1
22	Modulo de integración incendios. Hardware	UND.	1
23	Licencia de integración lector biométrico	UND.	2
24	Módulo de Integración de control de Visitantes mejorada	UND.	1
25	Monitores de estaciones de trabajo 22" W LCD 1920x1080 FHD LED, HDMI, VGA	UND.	2
<b>SUMINISTRO TOTAL EQUIPOS CON APLICACIÓN DE ESTATUTO TRIBUTARIO 477</b>			

<b>ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE MONITOREO</b>			
<b>SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA. CUARTA BRIGADA</b>			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>SUMINISTRO DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO</b>			
26	Panel de Alarma Direccionable, de un lazo, incluye fuente y batería	UND.	1
27	Sensor de Humo Direccionable	UND.	1
28	Estación Manual Direccionable	UND.	1
29	Sirena Estroboscópica Direccionable	UND.	2
30	Módulo doble RS232	UND.	2
<b>ACCESORIOS</b>			
31	Face plate, 1 puerto	UND.	15
32	Jack para UTP RJ45 cat. 6A, azul	UND.	15
33	Patch cord CAT 6A, 3ft, color azul.	UND.	15
34	Rack de Piso de 42 RU x 60cm, formato 19'. Ventana de cristal de seguridad resistente a impactos. Laterales desmontables de seguridad para manipulación, modificación o instalación de equipos. Chapa de seguridad en puerta. La puerta es desmontable. Incluye organizadores y bandejas	UND.	1
35	Tomacorriente Horizontal (PDU) de 8 Contactos (NEMA 5-15R) Rack 19' 1UR. Voltaje Entrada/Salida: 120Vca/15A con fusible.	UND.	1
36	Herraje Patch Panel 24 Puertos Categoría 6A + Organizador de cableado	UND.	1
37	Jack Categoría 6A Negro RJ45	UND.	15
38	Pigtail de 1 fibra, OM3, LC a flexible, 1m	UND.	12
39	Patchcord de Fibra óptica dúplex LC x 5 metros	UND.	4
40	Certificación de Puntos de Red. Incluye marcación	UND.	15



**PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA**

**Código:** FT-M3-GJ-10

**Versión:** 10

Página 6 de 64

41	Conectorización y Certificación de Puntos de Fibra Óptica. Incluye marcación	UND.	6
42	UPS Monofásica On line 2 KVA	UND.	1
43	UPS bifásica On line 10 KVA	UND.	1
<b>SUMINISTRO INFRAESTRUCTURA</b>			
44	Tubería 3/4" tipo conduit IMC. Incluye accesorios de fijación y marcación	ML.	60
45	Tubería 1" tipo conduit IMC. Incluye accesorios de fijación y marcación	ML.	192
46	Tubería 1" tipo conduit PVC atracada incluye excavación	ML.	10
47	Tubería 1" tipo conduit PVC incluye excavación	ML.	20
48	Caja de piso de 50x50 con tapa de seguridad, Incluye herraje	UND.	2
49	Caja Intemperie 30x30x10 metálica	UND.	9
50	Tablero Eléctrico de 8 Ctos 240/120 Voltios	UND.	2
51	Coraza Flexible 3/4'	ML.	20
52	Tubería 3/4" tipo conduit EMT. Incluye accesorios de fijación y marcación	ML.	35
53	Caja de paso rawelt 4x4 3/4" IMC Incluye accesorios de instalación	UND.	15
54	Caja de paso rawelt 2x4 3/4" IMC Incluye accesorios de instalación	UND.	10
55	Soporte tipo peldaño de 20cm con abrazadera galvanizada de 3/4"	UND.	70
56	Cinta bandit 5/8" con hebillas amarre para tubo IMC a poste de concreto	UND.	9
57	Soporte tipo peldaño de 20 cm abrazadera galvanizada de 1"	UND.	90
58	Poste de concreto de 15 Metros	UND.	1
59	Cable, Cat 6A, 23 AWG, U/UTP, LSZH-3	ML.	305
60	Acometida en 3X10 AWG	ML.	95
61	Cable de Fibra Óptica multimodo 6 hilos para exteriores, OM3 50/125 micrómetros	ML.	450
62	Cable 2x16 FPL lazo SLC -NAC	ML.	90
63	Cable de Control 8x22 AWG	ML.	90
64	Pases de Muro	UND.	13
65	Aire acondicionado 24000 BTU. Incluye infraestructura	UND.	1
66	Aire acondicionado 12000 BTU. Incluye infraestructura	UND.	1

**ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE MONITOREO**

**SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA. CUARTA BRIGADA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>INSTALACIÓN</b>			

67	Mano de obra correspondiente a la instalación, configuración, INTEGRACIÓN DE LA GUARDIA y puesta en marcha de los sistemas de CCTV, INCENDIO y CONTROL DE ACCESO.  Capacitación, Certificación y transferencia de conocimiento del personal designado para el manejo de los sistemas de CCTV, INCENDIO, CONTROL DE VISITANTES y CONTROL DE ACCESO.  Acondicionamiento Centro de monitoreo	GBL.	1
<b>SERVICIO POSTVENTA</b>			
68	Mano de obra correspondiente al servicio postventa el cual incluye: Mantenimiento preventivo. Dos (2) Rondas por año, soporte técnico telefónico, soporte técnico remoto o soporte técnico presencial.	AÑO	2
69	Mano de obra correspondiente al servicio postventa el cual incluye: Mantenimiento correctivo sin bolsa de repuestos, soporte técnico telefónico, soporte técnico remoto o soporte técnico presencial.	AÑO	2

### Requisitos específicos para el ejército

El sistema debe operar sobre un esquema de 24x7 durante todos los días del año.

- Debe integrarse y visualizarse en el Cuarto de Control y Monitoreo (CCM), donde se instalarán los servidores del sistema para su gestión y supervisión a través de los aplicativos del mismo, donde las imágenes provenientes de las cámaras se almacenarán en forma digital por un periodo de 60 días en el NVR (Network Video Recorder) y tendrán un sistema administrador central CCTV para su respectivo gerenciamiento y control.
- El sistema CCTV debe tener la capacidad de integrarse a la plataforma central VMS C-CURE. El sistema CCTV debe estar basado en la tecnología IP de alta definición (HD o Full HD).
- Debe contar con dos estaciones y una estación de supervisor, un sistema de video Wall en una matriz 3x2 con monitores de 50 pulgadas.
- El video de todas las cámaras se debe grabar en los servidores del Centro de Monitoreo.
- Se debe recibir en el Centro de Monitoreo las alarmas de las analíticas que se configuren en el sistema
- Las cámaras tipo móvil, deben tener control de parte de los operadores asignados al Centro de Monitoreo.
- La infraestructura debe soportar las condiciones de funcionamiento e intemperie.
- Toda la topología del sistema debe llevar a que se interconecte a un switch de comunicación creando una red LAN de comunicaciones, teniendo en cuenta que se debe referenciar que el sistema será independiente a la red de datos de la red Administrativa y de servicios de la institución y en ningún caso se habilitarán alguna VPN para la misma.
- El servidor de almacenamiento NVR debe contar con interfaces de red Gigabit Ethernet redundantes con Management System(VMS).
- El sistema de comunicaciones corresponde a todos los equipos activos para las comunicaciones de los diferentes equipos del proyecto y el cableado del mismo, para tal fin y teniendo en cuenta las distancias que debe cubrir el montaje se utilizará cableado en las troncales de fibra óptica de 4 hilos tipo intemperie y cableado UTP Cat 6 tanto para

interiores o como exteriores. En relación a los equipos de Switching se utilizarán equipos en capa 2 de administración y tipo industrial para los equipos que estén instalados en los gabinetes intemperie y tipo Rack para los que estén en CCM, Data Centers y Cuartos Técnicos.

**ORANISMO 2: FUERZA AEREA COLOMBIANA (FAC)**

<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>
1	SUMINISTRO DE PANTALLA DE 49" FHD VIDEO WALL DISPLAY UNIT (ULTRA NARROW BEZEL 3,5MM) INCLUYE CABLE HDMI	UND	5
<b>SUMINISTRO TOTAL EQUIPOS CON APLICACIÓN DE ESTATUTO TRIBUTARIO 477</b>			

<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>
2	SUMINISTRO DE PUESTOS DE TRABAJO TIPO L	UND	2
3	SUMINISTRO DE PUESTO SENCILLO	UND	2
4	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS	UND	4
5	SUMINISTRO DE SOPORTE PUSH UP PARA PANTALLAS DE 49"	UND	9
6	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA PARED PARA INSTALACIÓN DE VIDEO WALL 3X3	GL	1
7	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UND	1
8	SUMINISTRO DE RACK DE PISO	UND	1
9	SUMINISTRO DE ESTACIÓN DE TRABAJO.	UND	2
10	SUMINISTRO DE MONITOR INDUSTRIAL LED 46"	UND	2

<b>IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>
1	INSTALACIÓN DE PANTALLA DE 49" FHD VIDEO WALL DISPLAY UNIT (ULTRA NARROW BEZEL 3,5MM) INCLUYE CABLE HDMI	UND	5
2	INSTALACIÓN DE SOPORTE PUSH UP PARA PANTALLAS DE 49"	UND	9
3	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARED PARA VIDEO WALL 3X3	GL	1
4	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UND	1
5	INSTALACIÓN DE RACK DE PISO	UND	1
6	ADECUACIÓN DE CONTROLADOR Y UPS EN RACK DE PISO	UND	1
7	INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO	UND	2
8	INSTALACIÓN DE MONITOR INDUSTRIAL LED 46"	UND	2
9	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE DE VIDEO WALL	GL	1
10	ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VIDEO WALL	GL	1
11	TRASLADO DE MONITORES EXISTENTES PARA SISTEMA DE RIONEGRO	GL	2

**ORGANISMO 3: CAI POLICIA**

**Alcance del Mantenimiento de CAI**

Comprenderá una única visita a los CAI donde se realizará un mantenimiento preventivo al sistema de CCTV existente, se realizará un diagnóstico del estado en el que se encontró el sistema previamente a la intervención y posterior a este. Se contará con una bolsa de repuestos para ejercer acciones correctivas limitadas por un monto según se especificará en la propuesta económica, esta incluye IVA de donde se podrán reponer elementos fungibles que hacen parte del sistema.

Para los elementos que se requieran y no se encuentren listados en el detalle de bolsa de repuestos, el contratista deberá pasar una justificación del por qué se requiere y una cotización por el elemento nuevo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

<b>MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV CAI</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL SISTEMA CCTV EN CAI	RONDA	1

<b>MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV CAI</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>
1	BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CAI	GL	1

<b>DETALLE BOLSA DE REPUESTOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>
1	NVR (DS-7608NI-Q2/8P)	UND	1
2	CAMARA DE 2 MP (DS-2CD1323G0E-I(2.8MM)(O-STD))	UND	1
3	CABLE UTP CAT 6A	ML	1
4	CABLE COAXIAL	ML	1
5	CONECTOR BNC	UND	1
6	FUENTE PARA CAMARA	UND	1
7	VIDEO BALLUM	UND	1
8	FACE PLATE	UND	1
9	JACK UPT	UND	1
10	PATCH CORD UPT	UND	1

11	TUBERIA EMT DE 1"	ML	1
12	TUBERÍA IMC DE 1"	ML	1
13	CABLE ELECTRICO 3X12	ML	1
14	CUADRILLA DE INSTALACIÓN	HORA	1

**Nota:** la presente bolsa es un valor fijo, para lo que el oferente solo deberá referenciar los ítems enumerados en la bolsa de repuesto.

De acuerdo con el detalle de las cantidades del mantenimiento y las especificaciones se en listan los CAI de la Policía Nacional ubicados en el Distrito de Medellín. Se aclara que una vez inicie el contrato objeto del presente proceso y conforme a la prioridad, según las rondas realizadas y el presupuesto disponible, se deberá definir con el Cliente los correctivos a realizar.

No	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	CAI BELLO ORIENTE	CL 86 B CR 22B82
2	CAI LA AVANZADA	CLL 107 D 23A05
3	CAI SOLLA	CR 64AA 120 12
4	CAI PEDREGAL	CL 102 B 72 07
5	CAI LA MARÍA	CR 72 92D 06
6	CAI CARIBE	CR 65 80 178
7	CAI AURES	CL 80 93A 02
8	CAI LOPEZ DE MESA	CR 80 79C130
9	CAI DOCE DE OCTUBRE	CR 80 102B 07
10	CAI PROGRESO	CR 84 A 104A 20
11	CAI SIERRA	CL54B 8AE 31 // CR 8E 56A40
12	CAI MINORISTA	CL 57B 7 04
13	CAI SAN ANTONIO	CR 46 45 119
14	CAI BOLÍVAR	CR 49 54 12
15	CAI VILLATINA	CL 54 17A 05
16	CAI PALMITAS	KM 12 VIA LAS PALMAS
17	CAI LA MILAGROSA	CR 30 41 14
18	CAI ALTOS DE LA TORRE	CR 18 B 6300
19	CAI SAN MITCHEL	CL 40 108 75
20	CAI LA LOMA	CR 120B 48B95
21	CAI LA MACARENA	CR 63A 44 140
22	CAI LOS COLORES	CL 55 77C08
23	CAI SANTA LUCIA	CR 87 47F 10
24	CAI POBLADO	CRA 9 09



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 11 de 64

Para la prestación del servicio de mantenimiento el oferente seleccionado deberá dar entrega de un Plan de Mantenimiento, acuerdo de Niveles de servicios acordados con la Supervisión e informes periódicos de las actividades realizadas (Actas de entrega, evidencia fotográfica)

### ORGANISMO 4: ESTACIONES DE POLICÍA

Conforme a las especificaciones del cliente se detallan 9 estaciones:

1. Estación de Policía San Michel, ubicada en la calle 40 No. 108
2. Estación de Policía La María, ubicada en la carrera 72 No 92D-06
3. Estación de Policía San Antonio, ubicada en la carrera 46 No 45-119
4. Estación de Policía Minorista, ubicada en la calle 57B No 57-04
5. Estación de Policía Santa Lucía, ubicado en la carrera 87 No 47F-10
6. Estación de Policía Bello Oriente, ubicado en la calle 86B No 22B-82
7. Estación de Policía López de Mesa, ubicado en la carrera 80 No 79C-130
8. Estación del grupo de movilidad ubicada en la calle 65 No 63-174 Barrio Caribe
9. Estación de Policía Popular ubicado en la comuna 1.

Por el alcance y presupuesto económico, solo se intervendrán las siguientes (esta prioridad puede variar durante la ejecución del contrato avalado por la Supervisión de la ESU y el Cliente):

1. Estación de Policía Minorista, ubicada en la calle 57B No 57-04
2. Estación del grupo de movilidad ubicada en la calle 65 No 63-174 Barrio Caribe
3. Estación de Policía Popular ubicado en la comuna 1

SUMINISTRO DE ELEMENTOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SUMINISTRO CÁMARA TIPO DOMO PTZ EXTERIOR	UND	2
2	SUMINISTRO CÁMARA TIPO BALA O DOMO EXTERIOR	UND	9
3	SUMINISTRO CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR	UND	8
7	SUMINISTRO JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	2
9	SUMINISTRO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UND	3
<b>SUMINISTRO TOTAL EQUIPOS CON APLICACIÓN DE ESTATUTO TRIBUTARIO 477</b>			

SUMINISTRO DE ELEMENTOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT

4	SUMINISTRO FIBRA ÓPTICA	ML	390
5	SUMINISTRO SWITCH PoE 24 PUERTOS	UND	3
6	SUMINISTRO SWITCH TIPO 1	UND	3
8	SUMINISTRO UPS TIPO 1	UND	3
10	SUMINISTRO SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN	UND	3
11	SUMINISTRO BRAZOS SOPORTE CÁMARA E INSTALACIÓN	UND	2
12	SUMINISTRO GABINETE TIPO 1	UND	2
13	SUMINISTRO GABINETE TIPO 2	UND	2
14	SUMINISTRO ELEMENTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO infraestructura en cable cat 6a 30m cable y 10m tubería por cámara Patchcord Patch panel Infraestructura estación de trabajo. Salida eléctrica, cable HDMI	GL	3
15	SUMINISTRO SISTEMA PUESTA A TIERRA	UND	3

IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	IMPLEMENTACIÓN CÁMARA TIPO DOMO PTZ EXTERIOR	UND	2
2	IMPLEMENTACIÓN CÁMARA TIPO BALA O DOMO EXTERIOR	UND	9
3	IMPLEMENTACIÓN CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR	UND	8
4	IMPLEMENTACIÓN FIBRA ÓPTICA	ML	390
5	IMPLEMENTACIÓN SWITCH PoE	UND	3
6	IMPLEMENTACIÓN SWITCH TIPO 1	UND	3
7	IMPLEMENTACIÓN JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	2
8	IMPLEMENTACIÓN UPS TIPO 1	UND	3
9	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UND	3
10	IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN	UND	3
11	BRAZOS SOPORTE CÁMARA E INSTALACIÓN	ML	2
12	IMPLEMENTACIÓN GABINETE TIPO 1	UND	2
13	IMPLEMENTACIÓN GABINETE TIPO 2	UND	2
14	IMPLEMENTACIÓN ELEMENTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	GL	3
15	CANALIZACIÓN CONEXIÓN EQUIPOS	UND	3
16	IMPLEMENTACION SISTEMA PUESTA A TIERRA	UND	3

<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>
1	SUMINISTRO SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000 PoE+ L3 2 SFP	UND	3
2	SUMINISTRO MODULO SFP 10G	UND	8
3	SUMINISTRO DE GABINETE DE PARED DE 9U	UND	1
3	SUMINISTRO ORGANIZADOR HORIZONTAL	UND	2
4	SUMINISTRO ORGANIZADOR VERTICAL	UND	2
5	SUMINISTRO PATCH PANEL 48 PUERTOS ENSAMBLADO (CAT 6A)	UND	2
6	SUMINISTRO PATCH CORD 1M CAT 6A	UND	96
5	SUMINISTRO CERRADURA ELECTROMAGNETICA SOTANO A PISO 1	UND	1
6	SUMINISTRO SOPORTE ECUALIZABLE MONITOR VIDEOWALL	UND	6
7	SOPORTE DE FIJACIÓN DE PISO A TECHO	UND	1
8	SUMINISTRO MATRIZ HDMI 8 A 1	UND	1
7	SUMINISTRO MOBILIARIO OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS (INCL SILLA ERGONÓMICA Y CAJONERA)	UND	1
8	SUMINISTRO TECLADO JOYSTICK	UND	1
9	SUMINISTRO ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS (INCL MONITOR 27" Y ACCESORIOS)	UND	1
10	SUMINISTRO FIBRA OPTICA MULTIMODO 12 HILOS	ML	120
6	SUMINISTRO CABLE UTP CAT 6A INT/EXT	ML	1800
9	SUMINISTRO TUBERIA EMT DE 1"	ML	150
10	SUMINISTRO TUBERÍA IMC DE 1"	ML	80
11	SUMINISTRO TUBERÍA IMC DE 1/2"	ML	100

<b>IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>
1	IMPLEMENTACIÓN SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000 PoE+ L3 2 SFP	UND	3
2	IMPLEMENTACIÓN MODULO SFP 10G	UND	8
3	SUMINISTRO DE GABINETE DE PARED DE 9U	UND	1
3	IMPLEMENTACIÓN ORGANIZADOR HORIZONTAL	ML	2
4	IMPLEMENTACIÓN ORGANIZADOR VERTICAL	ML	2
5	IMPLEMENTACIÓN PATCH PANEL 48 PUERTOS ENSAMBLADO (CAT 6A)	ML	1
6	IMPLEMENTACIÓN PATCH CORD 1M CAT 6A	ML	96
5	IMPLEMENTACIÓN CERRADURA ELECTROMAGNETICA	UND	1
6	IMPLEMENTACIÓN SOPORTE ECUALIZABLE MONITOR VIDEOWALL	UND	6
7	IMPLEMENTACIÓN SOPORTE DE FIJACION DE PISO A TECHO	UND	1
8	IMPLEMENTACIÓN MATRIZ HDMI 8 A 1	UND	1
7	IMPLEMENTACIÓN MOBILIARIO OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS (INCL SILLA ERGONÓMICA Y CAJONERA)	UND	1
8	IMPLEMENTACIÓN TECLADO JOYSTICK	UND	1

9	IMPLEMENTACIÓN ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (INCL MONITOR 27" Y ACCESORIOS)	UND	1
10	IMPLEMENTACIÓN FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 12 HILOS	ML	120
6	IMPLEMENTACIÓN CABLE UTP CAT 6A INT/EXT	ML	1800
9	IMPLEMENTACIÓN TUBERÍA EMT DE 1"	ML	150
10	IMPLEMENTACIÓN TUBERÍA IMC DE 1"	ML	80
11	IMPLEMENTACIÓN TUBERÍA IMC DE 1/2"	ML	100
12	ADECUACIÓN Y TRASLADO GENERAL LOCALIZACIÓN PISO 3	GL	1

**ORGANISMO 6: FISCALÍA**

<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>
1	SUMINISTRO CÁMARA MINIDOMO	UND	44
2	SUMINISTRO CÁMARA TIPO BULLET	UND	5
3	SUMINISTRO GABINETE DE PARED 14U	UND	1
4	SUMINISTRO ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL	UND	2
5	SUMINISTRO PATCHPANEL COMPLETO CAT 6A 48P	UND	2
6	SUMINISTRO SWITCH GIGA POE 24 PUERTOS +4SFP	UND	2
7	SUMINISTRO SWITCH GIGA POE 8 PUERTOS +2SFP	UND	2
8	SUMINISTRO CABLE UTP CAT 6A	MTS	2800
9	SUMINISTRO TUBERÍA EMT 1/2"	UND	1050
10	SUMINISTRO CAJA DE PASO CONDUIT 4X4 CON TAPA	UND	30
11	SUMINISTRO TIPO ESCALERA DE ACERO GALVANIZADO DE 10 X 60	UND	43
12	SUMINISTRO PATCHCORD 90CM CAT 6A	UND	98
13	SUMINISTRO FACE PLATE	UND	49
14	SUMINISTRO JACK CAT 6A	UND	98
15	SUMINISTRO CAJA RADWELL	UND	45
16	SUMINISTRO FIBRA MULTIMODO 12 HILOS	ML	800
17	SUMINISTRO CAJA DE EMPALME PARA FIBRA EN RACK	UND	2
18	SUMINISTRO NVR Y ALMACENAMIENTO (16 TB) 24 HORAS, 2MP, 12 FPS, 30 DÍAS, 15 CÁMARAS (NUEVO)1	UND	1
19	SUMINISTRO LICENCIA VAST-2	UND	49
20	SUMINISTRO MONITOR INDUSTRIAL LED 55"	UND	1
21	SUMINISTRO UPS 3 KVA	UND	1

<b>IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>
1	IMPLEMENTACIÓN CÁMARA MINIDOMO	UND	44
2	SUMINISTRO CÁMARA TIPO BULLET	UND	5
3	IMPLEMENTACIÓN GABINETE DE PARED DE 14U	UND	1

4	IMPLEMENTACIÓN ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL	UND	2
5	IMPLEMENTACIÓN PATCHPANEL COMPLETO CAT 6A 48P	UND	2
6	IMPLEMENTACIÓN SWITCH POE 24PUERTOS +4SFP	UND	2
7	IMPLEMENTACIÓN SWITCH POE 8PUERTOS +2SFP	UND	2
8	IMPLEMENTACIÓN CABLE UTP CAT 6A	MTS	2800
9	IMPLEMENTACIÓN TUBERIA EMT	UND	1050
10	IMPLEMENTACIÓN CAJA DE PASO CONDUIT 4X4 CON TAPA	UND	30
11	IMPLEMENTACIÓN TIPO ESCALERA DE ACERO GALVANIZADO DE 10 X 60	UND	43
12	IMPLEMENTACIÓN PATCHCORD 90CM CAT 6A	UND	98
13	IMPLEMENTACIÓN FACE PLATE	UND	49
14	IMPLEMENTACIÓN JACK CAT 6A	UND	98
15	IMPLEMENTACIÓN CAJA RADWELL	UND	45
16	IMPLEMENTACIÓN FIBRA MULTIMODO 12 HILOS	UND	800
17	IMPLEMENTACIÓN CAJA DE EMPALME PARA FIBRA EN RACK	UND	2
18	IMPLEMENTACIÓN NVR Y ALMACENAMIENTO (100 TB) 24 HORAS, 2MP, 12 FPS, 30 DIAS, 108 CAMARAS (NUEVO)1	UND	1
19	IMPLEMENTACIÓN LICENCIA VAST-2	UND	49
20	IMPLEMENTACIÓN MONITOR INDUSTRIAL LED 55"	UND	1
21	IMPLEMENTACIÓN UPS 3 KVA	UND	1

**Nota 1:** Los elementos relacionados en los cuadros de cantidades exentos de IVA corresponden a los indicados en el artículo 477 numeral 3 literal n del ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL que indica que son bienes que se encuentran exentos de impuestos: Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las fuerzas Militares y la policía Nacional.

Del presente proceso de selección se derivarán dos contratos, cada uno incluirá los siguientes objetos de conformidad con el tratamiento tributario, el primero grabado con IVA y el segundo con administración y utilidad:

**Objeto No. 1: Suministro del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los organismos de seguridad y justicia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

**Objeto No. 2: Instalación y mantenimiento del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los organismos de seguridad y justicia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

**Nota 2:** El contratista será responsable del bodegaje, custodia, cuidado e implementación de las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar el cuidado e integridad de los equipos, hasta que sean recibidos a satisfacción y que se encuentren pendientes de instalación.

**Especificaciones de los Bienes:** En el anexo técnico Nro. 6 se encuentran las especificaciones detalladas de los bienes a suministrar e instalar.



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 16 de 64

**Condiciones generales sobre el mantenimiento:** La garantía comercial o de fábrica sobre los equipos suministrados y las labores de implementación y mantenimiento, será mínimo por un (1) año, contados a partir de la terminación de cada contrato celebrado, y según recibo a entera satisfacción de la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.

El mantenimiento preventivo hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para así garantizar su buen funcionamiento.

**Instalación, pruebas y puesta en funcionamiento:** Comprende las labores necesarias y suficientes para realizar de forma segura y organizada todas las labores encaminadas a cumplir con el suministro, instalación de equipos y puesta en funcionamiento del CCTV de los organismos de Seguridad.

Durante la instalación y previo al recibo de la solución, estos deben ser sometidos a todas las pruebas técnicas y operativas en función de verificar el cumplimiento de la solución planteada.

### Entregables

- Actualización Ingeniería de detalle: Documento que especifica la ubicación de la instalación de los equipos a instalar. Para definir la ubicación se deberá coordinar con el Supervisor las respectivas visitas con debido acompañamiento del cliente y posterior a estas se deberá entregar el documento para revisión y aprobación de las partes. Se tendrá como plazo máximo 30 días contados a partir de la firma de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, teniendo en cuenta que se han realizado cambios en las especificaciones técnicas del documento original este se debe actualizar.
- Plan de mantenimiento preventivo al sistema de CCTV de los CAI de la Policía Nacional del Distrito de Medellín: Corresponde a un cronograma de trabajo que relaciona las actividades por ronda que se ejecutarán. Se deberá entregar máximo a los 8 días después del acta de entrega a satisfacción del contrato.
- Actas de los mantenimientos, traslados o actualizaciones de la garantía comercial, bolsa de repuestos: Por cada correctivo o actualizaciones de firmware o hardware, o traslado de elementos, se debe realizar un informe donde se indique el estado de cada uno de los elementos y el detalle de las actividades realizadas (correctivo). Debe incluir registro fotográfico, declaración de importación de la DIAN (si aplica), Garantías de fabricante.
- Matriz de escalamiento y plan de comunicaciones: Documento que especifica quién es el responsable de ejecutar las actividades del contrato, a quién se debe escalar las novedades técnicas, quién debe ser consultado y/o informado. Se deberá entregar máximo a los 5 días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
- Informe de mantenimiento preventivo: Este informe deberá llevar registro fotográfico del estado antes, y después de la intervención de cada sistema.
- Informe mensual de la ejecución del contrato: Informe que consolide las actividades ejecutadas el mes y el estado de todos los elementos del sistema, el avance en los planes de mantenimientos, el resumen de los repuestos adquiridos y utilizados. La información se deberá entregar dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

### CONDICIONES GENERALES

- Asegurar el personal idóneo y suficiente, para desarrollar el objeto contractual que permita la adecuada ejecución del contrato. El contratista está obligado a garantizar la competencia del personal, a ser objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses del Distrito de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. Así mismo deberá informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
- Gestionar las licencias, permisos y autorizaciones respectivas, vigentes y conformes a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente proyecto. Así mismo, asegurarse que los terceros a emplear cumplan con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normatividad.
- Instalación de las diferentes cámaras de las sedes de la Policía Nacional del Distrito de Medellín en los tiempos establecidos en el contrato.

**Distintivo del personal de campo:** El contratista deberá dotar al personal que participa de la ejecución del contrato de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Contratante y la ciudadanía. El costo de la dotación deberá estar incluido dentro del factor prestacional asociado a la mano de obra definida para el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

**Prevención de accidentes y medidas de seguridad:** El contratista deberá implementar un Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST dando cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 para garantizar la higiene y seguridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, y la de los empleados y bienes del Contratante, el supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a prevención de accidentes y medidas de seguridad, y les exigirá su acatamiento.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Contratante, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad y prevención de accidentes y en general, las normas que al respecto tengan las entidades oficiales.

Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad, o de las instrucciones del Supervisor, al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos, o de cualquier parte de ellos, sin que el



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 18 de 64

Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de los precios unitarios del contrato.

### Identificación de peligros y evaluación de riesgos:

El contratista estará obligado a cumplir la legislación vigente en materia de riesgos laborales consagrada en el Decreto 1072 de 2015, sus modificaciones y adiciones, en la Resolución 0312 de 2019 y en el marco del proceso de documentación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), y otras normas que lo complementan:

El contratista estará obligado previamente a iniciar la ejecución del contrato a identificar los peligros, evaluar los riesgos que estén presentes en el entorno del trabajo, así mismo a realizar su intervención en la fuente, en el medio y en la persona (este último evaluando el equipo de protección requerido para las tareas a realizar y la capacitación necesaria para las personas que estarán al servicio del objeto contractual).

### 3. Presentación de la Propuesta:

#### 3.1. Cronograma:

<b>Fecha y hora de publicación:</b>	El día (22) de (agosto) del 2023 antes de las 11:00 am
<b>Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:</b>	<p>Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas<sup>1</sup>.</p>

<sup>1</sup> Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución*” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “*Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo*”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 19 de 64

	Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.
<b>Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:</b>	El día ( 24) de (agosto) de (2023) entre a las 10:00 <u>am</u> y las 11:00 <u>am</u>
<b>Horario atención al público de la Entidad</b>	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

### 3.2. Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

### 3.3. Forma de entrega de propuestas:

El interesado podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Por la página web de la Entidad o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

**3.3.1. Página WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

---

fe y la coherencia en los escritos.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 20 de 64

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

**3.3.2. Presentación física:** El interesado podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la carrera 48 No. 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5 de la ciudad de Medellín, acorde a lo establecido en el punto 4.1, Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso.

#### 4. Preparación de la propuesta

##### 4.1. Idioma de la propuesta:

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

##### 4.2. Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

##### 4.3. Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

#### **4.4. Acuerdo Comercial:**

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

#### **4.5. Anexo No. 7 - Matriz de Riesgos:**

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

### **5. Requisitos de participación**

#### **5.1. Modalidad:**

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

##### **5.1.1. Individualmente:**

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como Unión Temporal o Consorcio.

#### **Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:**

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

#### **5.2. Requisitos habilitantes**

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 22 de 64

Los interesados en participar, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **7 Verificación y evaluación de propuestas**, so pena de rechazo.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

### 5.3. Documentos de la Propuesta:

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:

- 5.3.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 5.3.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.  
  
Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.
- 5.3.3. Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.
- 5.3.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 5.3.5. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).

- 5.3.6.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 5.3.7.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 5.3.8.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 5.3.9.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- 5.3.10. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 24 de 64

Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.

- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
  - La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

**5.3.11. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

**5.3.12. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

**5.3.13. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

**5.3.14. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**5.3.15. Anexo No. 6 - Especificaciones técnicas.**

**5.3.16. Anexo No. 7 – Matriz de riesgos.**

**5.3.17. Anexo No. 8 – Experiencia Relacionada.**

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 25 de 64

#### **5.4. Impuestos, deducciones y gastos:**

Al preparar su propuesta, el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro CONTRATISTA.

#### **5.5. Impuestos locales y/o departamentales:**

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600098635 de 2023, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, se le deducirán que aplique, que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

#### **5.6. Tasas y contribuciones:**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

#### **5.7. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

#### **5.8. Rechazo y eliminación de propuestas:**

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

**5.8.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 26 de 64

contrato.

- 5.8.2. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 5.8.3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 5.8.4. Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 5.8.5. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- 5.8.6. Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 5.8.7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 5.8.8. Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 5.8.9. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 5.8.10. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 5.8.11. Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 5.8.12. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

**Código:** FT-M3-GJ-10

**Versión:** 10

Página 27 de 64

- 5.8.13.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 5.8.14.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 5.8.15.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 5.8.16.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 5.8.17.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 5.8.18.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 5.8.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 5.8.20.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 5.8.21.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad.
- 5.8.22.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- 5.8.23.** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.3 - Forma de entrega de propuestas - Página web.
- 5.8.24.** Cuando la oferta sea presentada por un oferente diferente a los señalados como aliados en el presente proceso numeral 9.
- 5.8.25.** Cuando la oferta económica supere el monto disponible para la ejecución del

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 28 de 64

servicio descrito en el presente pliego de condiciones.

**5.8.26.** Cuando quien presenta una oferta no es aliado proveedor de la ESU

**NOTA:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

### **5.9. Única Oferta**

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.

### **5.10. Ajuste económico:**

Cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

### **5.11. Negociación directa:**

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta

### **5.12. Visitas:**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

## **6. Verificación y evaluación de propuestas**

### **6.1. Requisitos jurídicos:**

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 29 de 64

## 6.2. Requisitos Técnicos:

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

### 6.2.1. Cumplimiento de especificaciones técnicas

El oferente deberá cumplir las condiciones técnicas presentadas en el Anexo No. 6 requeridas para la implementación del proyecto para los organismos de seguridad.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá presentar carta firmada por el representante legal aceptando las condiciones técnicas del proceso, para ello deberá diligenciar el anexo No 6.

### 6.2.2. Certificaciones

- Los oferentes deberán anexar mínimo una (1) certificación de fábrica para Colombia por subsistema, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, indicando que el proponente está autorizado para comercializar, implementar e integrar sus soluciones. Dicha certificación debe estar expedida para la presente Solicitud Pública de Oferta, con fecha no superior a un (1) mes del cierre del presente proceso.

SUBSISTEMA	CERTIFICACIONES DE FABRICA
A	Sistemas de CCTV
B	Control de Acceso
C	Sistemas de Integración VMS

- El oferente deberá presentar documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia, en la cual se certifique que se encuentra inscrito en el registro de productores y comercialización de equipos tecnológicos de vigilancia, en las secciones de importación, comercialización, instalación y arrendamiento.

### 6.2.3. Experiencia

Para Para la ejecución del contrato, el Aliado deberá presentar con su propuesta al menos tres (3) certificados de contratos ejecutados (no se aceptan contratos en ejecución), cuyo objeto esté relacionado con el suministro, instalación y/o mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos de entidades públicas o privadas, y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior a 1500 SMLMV. Para tal fin, deberá diligenciar el Anexo No. 7 - Relación de Experiencia.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 30 de 64

Para la certificación de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de contratos con al menos los siguientes elementos:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación)
- Valor del contrato.

En caso de que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los servicios efectivamente suministrados. En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá presentar los respectivos certificados que acrediten lo solicitado. En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir, verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en el presente proceso de Selección.

#### 6.2.4. Personal

- a) **Ingeniero director del proyecto – Dedicación 100%:** profesional con nivel de formación universitaria, con título obtenido en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, de conformidad con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia – SNIES del Ministerio de Educación Nacional:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería eléctrica y afines Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines Ingeniería de sistemas, telemática y afines

Para la validación del profesional presentado el Aliado deberá allegar la siguiente documentación:

- Matricula profesional.
- Diploma o acta de grado de acuerdo a lo requerido.
- Experiencia profesional de al menos ocho (8) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional.
- Certificar experiencia especifica en al menos tres (3) proyectos de sistemas de seguridad electrónica durante los últimos 5 años donde se haya desempeñado con el rol de director de proyectos, coordinador de proyecto, o rol afín.
- Especialización en gerencia de proyectos.

**b) Tecnólogo Coordinador – Dedicación 100%: Dos (2) tecnólogos en electrónica, electricidad o afín, y deberá presentar:**

Dos (2) profesionales con nivel mínimo de formación tecnológica con título obtenido en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, de conformidad con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia – SNIES del Ministerio de Educación Nacional:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería eléctrica y afines Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines

Para la validación del profesional presentado el Aliado deberá allegar la siguiente documentación:

- Diploma o acta de grado de acuerdo a lo requerido.
  - Certificado vigente de trabajo en alturas. En caso tal que durante la ejecución del contrato el certificado presentado expire, se deberá actualizar el curso de certificación de trabajo en alturas, y presentar al supervisor delegado por parte de la ESU la constancia del curso realizado.
  - Experiencia profesional de al menos dos (2) años, contados a partir de la obtención del título, la cual deberá encontrarse relacionada con en áreas de tecnología.
  - Deberá certificar participación en al menos un (1) proyecto relacionado con sistemas de seguridad a partir de la graduación.
- c) Personal técnico - Dedicación 100%: Cuadrilla de mínimo dos (2) personas, Bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones o afines, y deberán presentar:**

- Título de acuerdo con lo requerido.
- Deberán certificar experiencia en los últimos cuatro (4) años en dos (2) proyectos de mantenimiento o implementación de sistemas de CCTV.
- Deberán contar con certificado vigente de trabajo en alturas, suscrito por una entidad certificada, e inferior a un (1) año. En caso tal que durante la ejecución del contrato el certificado presentado expire, se deberá actualizar el curso de certificación de trabajo en alturas, y presentar al supervisor delegado por parte de la ESU la constancia del curso realizado.

**d) Profesional en Salud Ocupacional – Dedicación 100%: Adjuntar hojas de vida y soportes requeridos en este ítem de manera muy ordenada.**

- Título de acuerdo con lo requerido.
- Certificar experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título.
- Deberá contar con certificado vigente de trabajo en alturas, e inferior a un (1) año.
- Deberá contar con certificado de Curso Nivel Coordinador de Trabajo Seguro en alturas.
- Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes en los últimos seis (6) meses.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido.

para cada uno de los perfiles requeridos, el certificado de experiencia deberá ser emitido por la entidad o la empresa contratante, en el cual deberá constar al menos la siguiente información:

- ✓ Nombre del profesional
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la vinculación o del contrato
- ✓ Funciones, actividades u obligaciones contractuales ejecutadas

*Nota: El supervisor del contrato por parte de la ESU, podrá solicitar en cualquier momento que se incremente el número de personal técnico, de acuerdo con las actividades, el avance del cronograma de ejecución y según el plazo de ejecución definido.*

### 6.3. Factores de Evaluación

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 33 de 64

realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**Factor de evaluación:** El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

#### **6.4. Corrección aritmética:**

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

#### **6.5. Precios artificialmente bajos:**

En caso de encontrarse ofertas con valor artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

#### **6.6. Criterios de desempate:**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU utilizará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme se establece a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 34 de 64

inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1081 de 2015, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto 1152 de 2022, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 1152 de 2022, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 37 de 64

De acuerdo con el artículo 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto 1081 de 2015, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con los artículo 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1081 de 2015, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
  - i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1081 de 2015, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 38 de 64

reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1081 de 2015, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M3-GJ-10

Versión: 10

Página 39 de 64

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y

contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 41 de 64

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

La ESU ordena a los proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la oferta. La ESU debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la ESU seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la ESU seleccionará al proponente con el mayor número asignado. De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

#### **6.7. Terminación del Proceso:**

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

### **7. Condiciones generales del contrato**

#### **7.1. Objeto del contrato:**

Del presente proceso de selección se derivarán dos contratos, cada uno incluirá los siguientes objetos de conformidad con el tratamiento tributario, el primero grabado con IVA y el segundo con administración y utilidad:

**Objeto No. 1:** Suministro del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los organismos de seguridad y justicia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**Objeto No. 2:** Instalación y mantenimiento del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los organismos de seguridad y justicia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

#### **7.2. Documentos del contrato:**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 42 de 64

Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.

- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante se registrará por el Reglamento de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**

### **7.3. Perfeccionamiento del Contrato:**

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo a los trámites legales, deberá presentar la desagregación del componente de la administración conforme a lo establecido en los principios del control fiscal, el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en donde la Administración (A) es el ejercicio presupuestal que contempla los diferentes factores o gastos en que debe incurrir el contratista para ejecutar el proyecto u objeto contractual a él encargado y que no hacen parte de los costos directos del contrato tales como: arriendo, gastos administrativos de oficina, seguridad, vigilancia, entre otros.

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

### **7.4. Imputación Presupuestal:**

Las obligaciones económicas causadas con ocasión de la ejecución del contrato derivado de esta Solicitud Privada de Oferta, serán pagadas con recursos del Contrato Interadministrativo N°4600098635 de 2023, celebrado con la Secretaría de Seguridad del Distrito de Medellín, Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023000581**. El recurso con el que cuenta la entidad para el servicio descrito en el presente pliego de condiciones que asciende a la suma de M/L \$2.778.740.060 por lo que el oferente en su propuesta no deberá superar este monto.

### **7.5. Titular destinatario:**

El titular de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación será el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad, en el

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 43 de 64

marco del Contrato Interadministrativo No. 4600098635 de 2023.

#### **7.6. Plazo:**

El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el **31 de diciembre de 2023**, En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

#### **7.7. Forma de pago:**

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o y por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

#### **7.8. Entregas Parciales:**

En desarrollo del contrato que resultare de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los futuros contratistas deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones.

#### **7.9. Desagregación del objeto contractual:**

El objeto del contractual de la presente solicitud privada se constituye en seis componentes, cada uno discriminado por Organismo de Seguridad, la ESU podrá adjudicar parcialmente por componente, de conformidad al artículo 17, del acuerdo 090 de 2019. Así mismo la ESU, en una segunda instancia podrá solicitar la unificación de precios unitarios de considerarlo conveniente y como ventaja económica para el proyecto.

#### **7.10. Lugar de entrega:**

La entrega y ejecución del suministro, mantenimiento e instalación del circuito cerrado de

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 44 de 64

televisión será en las organismos de seguridad del Distrito de Medellín o en el que defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**7.11. Garantías Comerciales:**

La garantía comercial o de fabrica sobre los equipos suministrados y las labores de implementación y mantenimiento, será mínimo por un (1) año, contados a partir de la terminación de cada contrato celebrado, según recibo a entera satisfacción de la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.

**7.12. Garantía contractual:**

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento: (si aplica)</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
<b>Calidad del servicio / bienes y/o equipos</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)</b>	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	cuatrocientos (400) SMMLV	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 45 de 64

**7.13. CRONOGRAMA DE ENTREGA:** Una vez iniciado la ejecución del presente servicio, el contratista debe suministrar mínimamente a los 15 días calendario, el cronograma de actividades del proyecto para el suministro e instalación del sistema en las diferentes organismos descritos en el alcance y las garantías comerciales, para ello deberá suministrar matriz de escalamiento.

**7.14. Supervisión:**

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

**7.15. Cesión de contrato:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

**7.16. Suspensión temporal del contrato:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

**7.17. Cláusula penal pecuniaria:**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 46 de 64

penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

**7.18. Indemnidad:**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

**7.19. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

**7.20. Confidencialidad:**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

**7.21. Terminación:**

El presente contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado administrativamente por la ESU. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 47 de 64

**7.22. Liquidación:**

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU. Para ello, las partes de común acuerdo celebraran un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedara constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de la póliza única de cumplimiento en cuanto a los amparos necesarios. Si durante el termino de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del Contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al Contratista y se dejará soporte documental de la gestión de la suscripción.

**7.23. Inhabilidades e incompatibilidades:**

El Contratista con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

**7.24. Tratamiento de datos:**

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 48 de 64

imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

#### **7.25. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):**

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

### **8. Notas**

- 8.1.** Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo [dtangarife@esu.com.co](mailto:dtangarife@esu.com.co), con copia al correo [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co).
- 8.2.** A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 8.3.** Los proponentes invitados mediante correo electrónico son los siguientes: Unión Temporal Colombia Segura 2023, Grupo Unión Eléctrica, Spectra Ingeniería S.A.S.
- 8.4.** La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista o aliado proveedor; para este último siempre y cuando no esté en mora en otros ingresos de explotación facturada por la **ESU**. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del contratista o los aliados proveedores. El aliado proveedor solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la **ESU**.

### **9. Anexos**

**Instrucciones de diligenciamiento:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 49 de 64

- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 - certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la arl
- ✓ Anexo No. 6 Especificaciones técnicas mantenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano y ANS.
- ✓ Anexo No. 7 – Matriz de riesgos
- ✓ Anexo No. 8 - experiencia relacionada.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 50 de 64

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA  
(Utilice papel membrete)**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado  
Medellín - Colombia

**Objeto: “Suministro, instalación y obras complementarias del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las sedes de la Policía Nacional en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la **“Suministro, instalación y mantenimiento del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los organismos de seguridad y justicia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”**, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

**Código:** FT-M3-GJ-10

**Versión:** 10

Página 51 de 64

12. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_
19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

---

(Firma del Representante Legal)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 52 de 64

**ANEXO No. 2 – FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES**

(Utilizar papel membrete)  
**(Remitirse al Excel)**

Valor total en letras: \_\_\_\_\_

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 53 de 64

### **ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 54 de 64

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 55 de 64

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>3</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

<sup>3</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 56 de 64

#### ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
  - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
  - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
  2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2



**PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA**

**Código:** FT-M3-GJ-10

**Versión:** 10

Página 57 de 64

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU**

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral denominado “subcontratación del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EMPRESA A SUBCONTRATAR</b>	<b>GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA</b>

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 58 de 64

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU**

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral denominado “subcontratación del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 59 de 64

### **ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
2. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...



**PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA**

**Código:** FT-M3-GJ-10

**Versión:** 10

Página 60 de 64

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU**

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. **\_\_\_\_\_**, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o Entidad)** identificada con NIT **\_\_\_\_\_**, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado **“DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I:

Nivel II:

Nivel III:

Nivel IV:

Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

**XXXXXXXXXXXXX** (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	Código: FT-M3-GJ-10
		Versión: 10
		Página 61 de 64

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU**

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado “DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo **N°xxxx** personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I:  Nivel II:  Nivel III:  Nivel IV:  Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 62 de 64

**ANEXO NO. 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN PDF)



**PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA**

**Código:** FT-M3-GJ-10

**Versión:** 10

Página 63 de 64

**ANEXO No.7 - MATRIZ DE RIESGOS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)



**PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA**

**Código:** FT-M3-GJ-10

**Versión:** 10

Página 64 de 64

**ANEXO N° 8 - EXPERIENCIA RELACIONADA.**

<b>ÁREA DE EXPERIENCIA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO.</b>	<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO ENSMLMV</b>	<b>DOCUMENTO - PÁGINA ANEXA EN LA PROPUESTA</b>

NOTA: LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER CERTIFICADOS POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL) XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)